REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD
LA DORADA - CALDAS

Julio quince (15) dos mil veinticinco (2025)

RESOLUCIÓN Núm. 047
"Por medio de la cual se realiza un nombramiento en provisionalidad"

EL SUSCRITO JUEZ SEGUNDO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE LA DORADA, CALDAS, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y CONSTITUCIONALES, Y

CONSIDERANDO

1. Que mediante Resolución Núm. 013 del tres (3) de mayo de dos mil veintitrés (2023), se nombró en propiedad, en el cargo de Oficial Mayor del Juzgado Segundo de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de La Dorada, Caldas, al señor **HUGO ARMANDO AGUIRRE OROZCO**, identificado con cédula de ciudadanía Núm. 75.064.083, servidor que tomó posesión del cargo el doce (12) de julio de dos mil veintitrés (2023), inclusive.

2. Que conforme a las prescripciones de su médico tratante, en favor del servidor judicial antes relacionado se decretó incapacidad médica desde el catorce (14) y hasta el dieciocho (18) de julio de dos mil veinticinco (2025), ello, conforme a certificado emitido por el profesional de la salud.

3. Que por este motivo, a partir de tal data, en el Juzgado se presenta una situación administrativa que se hace necesario conjurar, exhibiéndose imperioso proveer el cargo de Oficial Mayor del Juzgado Segundo de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de La Dorada, Caldas, con una persona que cumpla los requisitos establecidos en el Acuerdo PCSJA17-10780 del 25 de septiembre de 2017, atendiendo a las necesidades del servicio para el normal desempeño de las funciones propias de la administración de justicia en el municipio de La Dorada, Caldas.

4. Que en aras de dar cumplimiento a lo dispuesto por el numeral 2 del artículo 132 de la Ley 270 de 1996, modificado por el inciso segundo del artículo 68 de la Ley 2430 de 2024, mediante oficio Núm. 258 del quince (15) de julio de dos mil veinticinco (2025), se efectuó convocatoria a través de la plataforma de publicaciones procesales, implementada para dicho fin a los integrantes del registro de elegibles vigente, y a las demás personas que eventualmente se encontraran interesadas y cumplieran con los requisitos con el propósito de indagar acerca de quien estaría interesado para asumir el cargo durante tal periodo de incapacidad, recibiendo únicamente una postulación para ocupar tal vacante, en las condiciones allí planteadas.

5. Que revisada la hoja de vida de la señorita **ANA MARÍA GARCÍA VALENCIA** quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 1.002.654.310 y sus anexos, se advierte que cumple con los requisitos contemplados en el artículo 9° del Acuerdo

PCSJA23-12053 del 17 de marzo de 2023 para ser nombrada, en el cargo de Oficial Mayor Transitorio del Juzgado Segundo de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de La Dorada, Caldas.

Lo anterior, por cuanto el pasado once (11) de julio de dos mil veinticinco (2025), obtuvo su título profesional como Abogada; además, tal como lo acredita la certificación expedida por el Magistrado Rafael Alirio Gómez Bermúdez, desde el quince (15) de enero de dos mil veinticuatro (2024) y hasta el cinco (05) de noviembre de ese mismo año, la citada se desempeñó como Auxiliar Judicial Ad Honorem de la Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Manizales, Caldas; adicionalmente, fungió en provisionalidad, como Asistente Administrativa del Centro de Servicios para los Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de La Dorada, Caldas entre el doce (12) de noviembre y el nueve (09) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024), y en el mismo cargo en el Juzgado Primero de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de La Dorada, Caldas desde el veintisiete (27) de mayo y hasta el diecinueve (19) de junio de dos mil veinticinco (2025); adicionalmente en su hoja de vida, y en las certificaciones anexas a ella, se advierte que cuenta con experiencia en el área jurídica, en tanto fue dependiente judicial del Abogado Juan Camilo Doncel Restrepo desde el quince (15) de mayo de dos mil veintidós (2022), y hasta el treinta (30) de noviembre de dos mil veintitrés (2023); por último, tras verificar los archivos de este Juzgado, se constató que fungió como Oficial Mayor Transitoria en este Juzgado desde el veinte (20) y hasta el veintisiete (27) de junio de dos mil veinticinco (2025)

6. Que en la actualidad se cuenta con el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal** Núm. 07-0630 del quince (15) de julio de dos mil veinticinco (2025), expedido por la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Caldas.

7. Que se dispondrá enviar al Área de Talento Humano de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Caldas, la documentación pertinente que acredita que la señorita **ANA MARÍA GARCÍA VALENCIA** quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 1.002.654.310 de Manizales, Caldas, reúne los requisitos que el Acuerdo PCSJA17-10780 del 25 de septiembre de 2017, exige para desempeñar el cargo de Oficial Mayor del Juzgado Segundo de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de La Dorada, Caldas.

8. Que al encontrarse procedente la designación de la señorita **ANA MARÍA GARCÍA VALENCIA** quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 1.002.654.310 de Manizales, Caldas, se le nombrará en el cargo vacante, hasta que culmine el período de incapacidad del señor **AGUIRRE OROZCO** y si le concedieran prórrogas.

En tales condiciones, el Juez Segundo de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de La Dorada, Caldas,

RESUELVE:

PRIMERO: NOMBRAR EN PROVISIONALIDAD a la señorita **ANA MARÍA GARCÍA VALENCIA** quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 1.002.654.310 de Manizales, Caldas, a partir del quince (15) de julio de dos mil veinticinco (2025), inclusive, en el cargo de Oficial Mayor del Juzgado Segundo de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de La Dorada, Caldas, mientras perdure el período de incapacidad - y si le concedieran prórrogas- del señor **HUGO ARMANDO AGUIRRE**

OROZCO, identificado con cédula de ciudadanía Núm. 75.064.083, quien ocupa dicho cargo en propiedad.

SEGUNDO: ADVERTIR que la presente resolución surte efectos legales y fiscales a partir del quince (15) de julio del dos mil veinticinco (2025), y una vez posesionada, copia de la misma será remitida, a través del correo electrónico institucional, a Pagaduría, a Talento Humano de la Seccional de Administración Judicial de Caldas y al Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas, para los fines pertinentes.

TERCERO: ENVIAR al Área de Talento Humano de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Caldas, la documentación pertinente que acredita que la señorita **ANA MARÍA GARCÍA VALENCIA** quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 1.002.654.310 de Manizales, Caldas, reúne los requisitos que el Acuerdo PCSJA17-10780 del 25 de septiembre de 2017 exige para desempeñar el cargo de Oficial Mayor del Juzgado Segundo de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de La Dorada, Caldas.

CUARTO: ENTERAR personalmente del contenido de este acto administrativo a la señorita **ANA MARÍA GARCÍA VALENCIA.**

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

JULIÁN MAURICIO OCAMPO CASTRO
JUEZ (E)

Notificación personal Resolución Núm. 047 del quince (15) de julio del dos mil veinticinco (2025)

Ana María García Valencia
Fecha: